

Latacunga, 25 de febrero de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "(...) las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...).";

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: "(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: "(...) Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...).";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "(...) Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;



Latacunga, 25 de febrero de 2022

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)";

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:"(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y articulo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: "(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)";

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de



Latacunga, 25 de febrero de 2022

Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)";

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: "(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa Nº C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-IESS, en su artículo 1, resolvió: "Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)"; "Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)"; "Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)"; y, "Artículo 5.- "(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)";

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-00001-RA, de fecha 5 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: "Delegar a quien haga las veces de Directora Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la aprobación durante el



Latacunga, 25 de febrero de 2022

ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación."

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende a USD. 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)";

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0012-M, de fecha 17 de enero de 2022, suscrito por el Tlgo. Francisco Unda, Responsable de la Unidad de Servicios generales del Hospital General Latacunga, informa el PAC 2022 aprobado para que puedan dar inicio a los procesos de compras.

Que, se cuenta con informe de justificación de la necesidad USG-2022-002 de fecha 10 de febrero de 2022, elaborado por la Ing. Jimena Salazar Oficinista - Secretaria de Apoyo de la Unidad de Servicios Generales Hospital General Latacunga revisado y autorizado por el Tlgo. Francisco Unda Responsable de la Unidad de Servicios Generales – Hospital General Latacunga.

Que, se cuenta con informe de estudio de mercado de fecha 24 de febrero de 2022, elaborado la Ing. Jimena Amparo Salazar Checa - Oficinista - Secretaria de Apoyo de la Unidad de Servicios Generales Hospital General Latacunga y revisado y aprobado por el Tlgo. Galo Francisco Unda Reinoso - Responsable de la Unidad de Servicios Generales - Hospital General Latacunga.

Que, Se cuenta con Términos de Referencia de fecha 24 de Febrero del 2022, elaborado por la Ing. Jimena Salazar Oficinista - Secretaria de Apoyo de la Unidad de Servicios Generales del Hospital General Latacunga revisado y autorizado por el Tlgo. Francisco Unda Responsable de la Unidad de Servicios Generales – Hospital General Latacunga.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-1623-M, de fecha 25 de febrero de 2022, la Mgs. Cecilia Viteri - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación: la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA", por Cambio de precios unitarios y/o totales, Cambio de cantidad y Cambio, inclusión o eliminación objeto de contratación; disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 9.095,85 (NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO CON 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-1623-M, de fecha 25 de febrero de 2022, la Mgs. Cecilia Viteri - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación: la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA", por Cambio de precios unitarios y/o totales, Cambio de cantidad y Cambio, inclusión o eliminación objeto de contratación; modificando e incrementando el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 9.095,85 (NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO CON 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS



Latacunga, 25 de febrero de 2022

UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-USG-2022-0085-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 004-2022-USG, mismo que concluye: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.";

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA, de 5 de enero de 2022, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Cecilia Viteri - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga.

DISMINUIR. -



Latacunga, 25 de febrero de 2022

LAN ANU	L DE CO	TRATACIÓN AC	TUAL				ham en	_					ONTRATACIÓN I	REFORMADO								_
		DESCRIPCIÓN	TIPO DE	PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE	CANTIDAD	VALOR	VALOR	CÓDIGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	TIPO DE	PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE		CANTIDAD		VALOR TOTAL PAC	DISMINUCIÓN
PARTID:	PARTIDA		ADQUISICIÓN	DE CONTRATACIÓN	ACTUAL	ACTUAL	MEDIDA ACTUAL	ACTUAL	UNITARIO ACTUAL	ACTUAL	PARTIDA	PARTIDA		ADQUISICIÓN	DE CONTRATACIÓN	REFORMADO	PROGRAMADO REFORMADO	REFORMADA	REFORMADA	REFORMADO	TOTAL PAC REFORMADO	DE PAC
530805	Materiales de asco	UM HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA ANTISARRO	Bien	Catalogo Electrónico	346200929	C2		120,00	22,0000	2640,00	530805	Materiales de aseo	UM HOSPITAL. GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA ANTISARRO	Bien	Catalogo Electrónico	346200929	C2	Unidad		1.553,95	1.553,95	1.086,05
: \$30805	de aseo	UM HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA FUNDA DE BASURA DE 23 X 28 PÜLGADAS PAQUETES DE 10 UNIDADES C U PILATICO COLOR ROJO	Bien	Catalogo Electrónico	B\$3300311	C2	Unidad	00,000	1,4000	4200,00	530805	de aseo	IM HOSPITAL GENERAL LATACUNGA ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA PUNDA DE BASURA DE 23 X ES PULGADAS AQUETES DE 10 UNIDADES C U HASTICO COLOR ROJO	Bica	Catalogo Electrónico	853300311	C2	Unidad	b	-		4.200,00
530805	Materiales de aseo	IM HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS EN AEROSOL 400 CC	Bien	Catalogo Electrónico	3533100120	c:	Umidad	250,00	2,6000	650,00	530805		IM HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS EN AEROSOL 400 CC	Bien	Catalogo Electrónico	3533100120	E E	Unidad	0		-	650,00
530805	Materiales de aseo	UM HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA LABON LIQUIDO GALON	Bien	Catalogo Electrónico	3532101112	c	Unidad	60,00	4,3300	259,80	530805	Materiales de aseo	UM HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA IABON LIQUIDO GALON	Bien	Catalogo Electrónico	3532101112	CI.	Umidad	Þ	-	-	259,80
\$30805	Materiales de asco	UM HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA CERA LIQUIDA ANTIDESLIZANTE PARA PISOS	Bien	Catalogo Electrónico	354100317	C2	Unidad	5,00	26,0000	130,00	530805	de aseo	IM HOSPITAL. GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA CERA LIQUIDA ANTIDESLIZANTE PARA PISON	Bien	Catalogo Electrónico	354100317	C2	Unidad	o	-	-	130,00
i \$30805	Materiales de aseo	UM HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA SUAVIZANTE DE ROPA	Bien	Catalogo Electrónico	3532200130	C2	Unidad	15,00	30,0000	450,00	530805	Materiales	UM HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA SUAVIZANTE DE ROPA	Bien	Catalogo Electrónico	3532200130	œ	Uridad			-	450,00
530805	Materiales de asco	UM HOSPITAL. GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA BLANQUEADOR DESMANCHADOR A BASE DE PEROXIDO	Bien	Catalogo Electrónico	353210111	C2	Unidad	20,00	110,0000	2200,00	530805	Materiales de aseo	IM HOSPITAL. GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA BLANQUEADOR DESMANCHADOR A BASE DE PEROXIDO	Bien	Catalogo Electrónico	353210111	cz	Unidad	0	-	-	2.200,00
530805	de asco	UM HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA CEPILLO SANITARIO CON BASE PLASTICO VAL PAC (Vabr of	Bien	Catalogo Electrónico		C2	Umidad	80,00	1,5000	120,00	530805	Materiales de aseo	UM HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA CEPILLO SANITARIO CON BASE PLASTICO	Bien	Catalogo Electrónico	3899309113	C2	Unidad	o		-	120,00

MODIFICAR Y AGREGAR. -

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL PL												PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN		PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAI	PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL	CÓDIGO	NOMBRE		TIPO DE	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
								0,0			530905		FRAGANCIAS LIOUIDO GALÓN		Catalogo Electrónico	3533100126	CI	GALÓN	200	3,4300	686,00	0 686,00	
											530805	Materiales de aseo	ATOMIZADOR 500 CC	Bien	Catalogo Electrónico	3694000116	cı	UNIDAD	400	1.24000	496,00	0 496,00	
											530805	Materiales de aseo	IABON DE FOCADOR LIQUIDO CON VALVULA 1000 ML	Bien	Catalogo Electrónico	3532101129	CI	UNIDAD	1500	2,57000	3.855,00	3.855,00	
											530805	Materiales de aseo	MEDIDA: CANECA	Bien	Catalogo Electrónico	3532200130	CI	UNIDAD	80	29,60000	2.368,00	2.368,00	
											530905	Materiales de aseo	CEPILLO PARA LAVAR ROPA SIN AGARRADERA	Bien	Catalogo Electrónico	3899300111	CI	UNIDAD	55	0,65000	35,79	5 35,75	
										-	530805	Materiales de aseo	CERA LIQUIDA PARA PISOS ANTIDESLIZANTE GALON	Bien	Catalogo Electrónico	354100315	CI	GALÓN	200	3,80000	760,00	0 760,00	
										-	530805	Materiales de aseo	MULTIUSO GALÓN	Bien	Catalogo Electrónico	3532200132	CI	GALÓN	150	3,45000	517,50	0 517,50	
											530805	Materiales de aseo	MUEBLES FRASCO 250 CC	Bien	Catalogo Electrónico	3532101125	cı	UNIDAD	50	1,96000	98,00	0 98,00	
											530905	Materiales de aseo	REPUESTO DE FRAPEO (MOPA) DE 46 CM	Bien	Catalogo Electrónico	3899300127	CI	UNIDAD	30	5,67000	170,10	0 170,10	
											530805	Materiales de aseo	PAÑO DE LIMPIEZA PARA SUPERFICIES 10 UNIDADES. UNIDAD DE MEDIDA: PAQUETE POR DIEZ [10] UNIDADES	Bien	Catalogo Electrónico	266101217	C1	UNIDAD	50	2,19000	109,50	0 109,50	

Art.2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las



Latacunga, 25 de febrero de 2022

unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP <u>www.compraspublicas.gob.ec</u> y, gestionar con la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

- Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: cecilia.viteri@iess.gob.ec // maria.guerra@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.
- **Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, <u>www.compraspublicas.gob.ec</u>.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Tlga. Maria Fernanda Guerra Torres

RESPONSABLE ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE PLANIFICACIÓN - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA

Referencias:

- IESS-HG-LA-DA-2022-1623-M

Anexos:

- iess-hg-la-jf-2022-0218-m.pdf
- 530805_25_02_220593181001645818635.pdf
- tdr_limpieza-signed-signed0086708001645818492.pdf
- item_constante_en_el_pac0208745001645818481.pdf
- informe_de_justificaciÓn_necesidad-signed0168139001645818463.pdf
- iess-hg-la-usg-2022-0084-m.pdf
- iess-hg-la-usg-2022-0059-m0604558001645818444.pdf
- iess-hg-la-usg-2022-0012-m_(1)0769484001645818432.pdf
- iess-hg-la-da-2022-1231-m0507534001645818423.pdf
- iess-hg-la-cp-2022-0287-m0289395001645818407.pdf
 gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_2022_ok.xls
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac_2022-signed-signed_(1)-signed.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac_20220259095001645818388.doc
- $-estudio_de_mercado_limpieza-signed-signed0059766001645818375.pdf$
- anexo_simulacion_compra_certificación_cate__nro__017-2022_(1)0237092001645818363.pdf
- 017-2022-signed_part20286315001645818362.rar
- 017-2022-signed_part10539671001645818348.rar

Copia:

Señor Tecnólogo

Galo Francisco Unda Reinoso

Responsable de la Unidad de Servicios Generales - Hospital General Latacunga

Señorita Ingeniera

Tatiana del Rocío Pérez Vargas



Latacunga, 25 de febrero de 2022

Responsable Área de Compras Públicas Encargada- Hospital General Latacunga

Señora Economista Alba Catalina Castellanos Gómez Directora Nacional de Planificación

CV